

**INEQUIDAD TRIBUTARIA EN COLOMBIA, ¿HASTA EL DE MENOS INGRESO ES
CONTRIBUYENTE?**



DIANA MILENA MOYA

CODIGO 4401598

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

ESPECIALIZACION EN FINANZAS Y ADMINISTRACION PÚBLICA

BOGOTÁ

2014

**INEQUIDAD TRIBUTARIA EN COLOMBIA, ¿HASTA EL DE MENOS INGRESO ES
CONTRIBUYENTE?**



Presentado por: Diana Milena Moya

Profesor: David Mendoza

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

ESPECIALIZACION EN FINANZAS Y ADMINISTRACION PÚBLICA

BOGOTÁ

2014

INEQUIDAD TRIBUTARIA EN COLOMBIA, ¿HASTA EL DE MENOS INGRESO ES CONTRIBUYENTE?

Diana Milena Moya

Resumen

Muy pocos ciudadanos hacen cuenta del porcentaje de sus ingresos que deben destinar al pago de impuestos. Todas las personas que consumen bienes y servicios son contribuyentes de manera directa o indirecta como se muestra en este ensayo al comparar dos personas, uno contribuye con todos los impuestos incluyendo el impuesto de renta, y otro con ingresos mínimos, contribuye con el impuesto al IVA a partir de su consumo de bienes y servicios.

Los consumidores deben tener en cuenta que en Colombia casi todo su consumo genera algún nivel de contribución al fisco de manera directa o indirecta, caso el uso de las vías a través de los “peajes”, que a su vez se incluye en el valor del pasaje, o en el caso del pan, que incluye algunos productos para su elaboración que resultan gravados y que aumenta el costo, y este se transfiere vía precios finalmente a los consumidores.

Palabras Clave: Consumidor, Impuesto, contribución, Tasa, Estado.

Abstract

Very few people make account the percentage of your income should be allocated to the payment of taxes. All persons who consume goods and services are contributing directly or indirectly as shown in this trial to compare two people, one contributes all taxes including income tax, and one with minimum income tax contributes to VAT from their consumption of goods and services.

Consumers should be aware that in Colombia almost all consumption generates some level of contribution to the treasury directly or indirectly, if the use of the roads through the "toll", which in turn is included in the value of passage, or in the case of bread, which includes some goods for processing that are taxed and that increases the cost, and this is transferred via prices eventually to consumers.

Keywords: Consumer, Tax, Contribution, Rate, State.

1 Introducción

Con el siguiente ensayo se realiza una reflexión de los aportes que los ciudadanos colombianos realizan dentro del sistema tributario nacional, aclarando a los lectores la forma como opera el sistema de tributación nacional y los impuestos tasas y contribuciones existentes actualmente y de qué forma los ciudadanos participan dentro del sistema, aclarando la idea errónea que tienen muchos ciudadanos que consideran que al tener un ingreso mínimo no hacen parte del sistema de tributación nacional.

Se muestra una comparación realizada entre dos personas ciudadanos de Colombia, habitantes de la ciudad de Bogotá su ingreso promedio mensual y cuanto destinan de manera directa o indirecta a la tributación o contribución dentro de Colombia, estableciendo una aproximación del porcentaje del ingreso total de cada ciudadano es destinado al pago de impuestos, tomando no solo los impuestos nacionales, si no las demás erogaciones que tienen los individuos dentro del pago diario de sus obligaciones y que aun sin que ellos se den cuenta estas contribuyan dentro del sistema tributario, como el pago de subsidios que están intrínsecos en el pago de sus servicios públicos, entre otros.

Se muestran y se explican de manera breve los impuestos, contribuciones y tasas. Para que los ciudadanos tengan una idea más clara de que son y de que manera los afecta a todos como contribuyentes para que así el lector saque sus propias conclusiones de la eficiencia del sistema de tributación colombiano.

Se compara también algunas cifras de recaudo contra otras en Latinoamérica y se intenta explicar la afectación y efectividad que estas tienen frente a la recaudación y por qué surgen las causas del alto porcentaje de evasión de impuestos y la poca motivación de inversión frente a las altas tasas de tributación en Colombia.

Dejando el tema a disposición del lector para que este realice su propia crítica y sea más consciente de cómo nos afecta como ciudadanos la tributación en Colombia.

Inequidad tributaria en Colombia, ¿hasta el de menos ingreso es contribuyente?

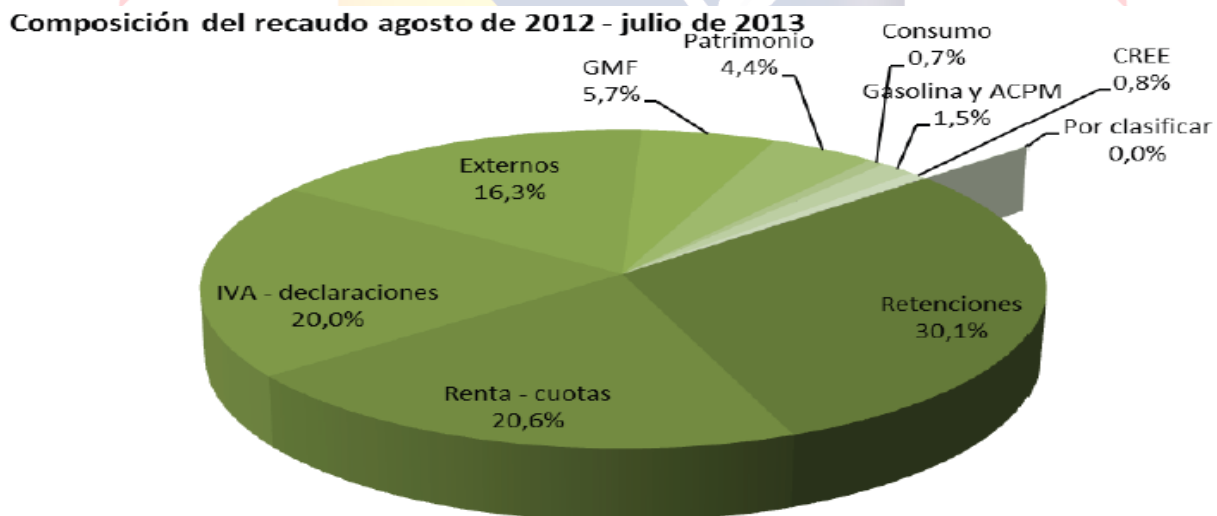
A continuación se presenta uno a uno los impuestos, contribuciones y tasas que actualmente pagan los colombianos. Se busca establecer la equidad en el sistema tributario nacional y si realmente en este sistema se aplica que quien más gana es quien más aporta en tributación, pues se entiende que actualmente se intenta gravar según el nivel de ingresos de los ciudadanos con todos los impuestos, pero la normatividad muchas veces obliga a tributar a quien realmente no puede como se observa en zonas rurales donde las personas cuentan con casa, terrenos, vehículos automotores, pero no se tiene en cuenta que la casa tiene una edificación humilde, el terreno es para la agricultura y el vehículo automotor está dedicado para el trabajo de la tierra. Y así este campesino termina pagando impuestos que realmente no puede pagar.

Lo primero es entender cómo opera el sistema de tributación nacional, y más aún cuando se efectuó una reforma tributaria establecida por la ley 1607 de 2012, que generó un vuelco total

en el sistema tributario nacional. Este cambio buscaba generar una tributación progresiva para un sistema más equitativo, generando básicamente reformas a; Impuestos a las personas naturales, impuestos a las sociedades, reforma del IVA y ganancias ocasionales.

En Colombia la mayor parte del recaudo Fiscal por parte de la DIAN se da por el impuesto a la renta, seguido por el impuesto a las ventas IVA, y en una menor cuantía por los impuestos menores como el gravamen a los movimientos financieros entre otros como se ilustra

Grafico 1: Composición del Recaudo Fiscal Colombia 2013

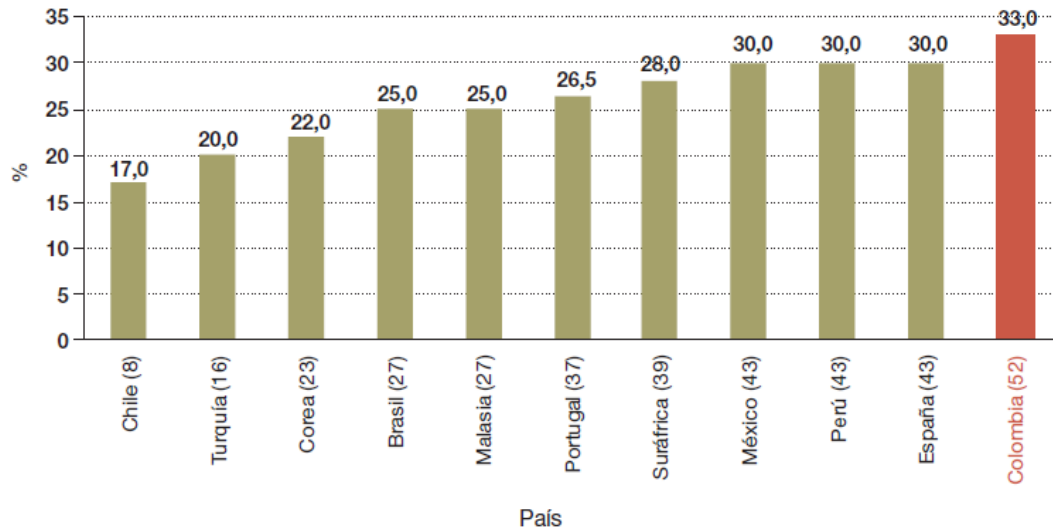


Fuente (DIAN, 2013)

Llamando la atención el bajo porcentaje que significan las personas naturales en el recaudo de la renta pues representan tan solo un 4% del total recaudado por este concepto en contraste con América Latina donde el promedio de aportes por las personas naturales aportan más del 25% del impuesto de renta en Colombia (*DIAN, Informe ejecutivo de eficiencia y competitividad del sistema tributario colombiano, 2011*). La mínima participación de las

personas naturales en el recaudo por renta se debe en su mayoría a las múltiples exenciones y deducciones vigentes para este tipo de contribuyentes estas exenciones se pueden clasificar según el origen de la renta y según su uso, pero en contraste con estos beneficios a los que acceden los contribuyentes se aprecia las altas tasas que son impuestas por el gobierno en comparación con América latina (grafico 2), lo cual genera a su vez una alta tasa de evasión y más aún en personas naturales obligadas a declarar el “porcentaje de evasión que se estima en Colombia está dado de la siguiente manera; IVA 22,4%, Renta 35%”(Dian. Cálculos CPC 2013) (DIAN, 2013).

Grafico 2: Tarifa del impuesto sobre la Renta.



* Tarifa máxima de impuestos, sobre utilidades antes de impuestos.
 (*) Posición en el ranking

Fuente: IMD Competitiveness Yearbook 2011 (IMD, 2011)

Este sistema acolita que los más ricos paguen muy pocos impuestos, debido a tres factores “que minimizan la tributación de los más ricos: 1) ingresos no constitutivos de renta, 2) costos y deducciones y 3) rentas exentas” (Kalmanovitz, 2014), La inequidad de Colombia, *El espectador*.

Se toman como ingresos no constitutivos de renta las cuentas AFC y las pensiones hasta un 30% del total del ingreso. Los costos y deducciones son las erogaciones destinadas para inversiones, obras de caridad, donaciones. En las rentas exentas encontramos la exención de los dividendos para empresarios, el 25% de ingreso recibido. Haciendo que la base para tributar se reduzca drásticamente y por ende una menor tributación

Lo que evidencia un sistema tributario ineficiente. Por esto es importante repasar realmente que cargas tributarias existen en Colombia actualmente y hacer una aproximación a cuanto destinan de sus ingresos los ciudadanos en Colombia para el Fisco.

En la *tabla 1*, se muestran algunas generalidades del sistema de tributación nacional. A continuación se realiza la descripción de las contribuciones que los ciudadanos realizan al fisco en Colombia.

El IVA es un impuesto a nivel nacional a los que contribuyen todos los colombianos. Tiene actualmente una tarifa general del 16%, 0% y 5% es denominado impuesto sobre las ventas y recae sobre el consumo de bienes muebles, servicios y explotación de juegos de suerte y azar es un impuesto indirecto de naturaleza real, de causación instantánea y de régimen general. Es indirecto por que el contribuyente es quien realmente asume la carga económica.

De naturaleza real por que recae sobre bienes muebles servicios y explotación de juegos de suerte y azar sin consideración alguna de las personas que intervengan en la operación. (DIAN, 2014).

Es de causación instantánea por que el hecho generador tiene ocurrencia en un instante o momento preciso, así la declaración se presente en periodos. . (DIAN, 2014).

Tabla1, Generalidades del sistema de tributación Colombiano

CONCEPTO	GENERALIDADES
Impuesto sobre la renta	Tarifa general: 25% Usuarios industriales y operadores de zonas francas: 15% Sociedades extranjeras sin sucursal ni establecimiento permanente en Colombia: 33%
Ganancias ocasionales	10%
Impuesto sobre la renta para la equidad CREE	9%
Compensación de pérdidas fiscales	Compensación en años futuros, sin limitaciones temporales ni porcentuales (para pérdidas generadas a partir de 2007)
Compensación de los excesos de renta presuntiva sobre la renta líquida	Se permite su compensación dentro de los cinco años siguientes
Descuentos tributarios	Se prevén descuentos tributarios (tax credits) por ciertas operaciones Destacamos las siguientes: -- Por impuestos pagados en el exterior -- Por aportes parafiscales en la generación de nuevos empleos formales -- Por el IVA pagado en importación de maquinaria y equipo para industrias básicas
IVA	Tarifa general 16% Tarifas especiales 0% 5%
Impuesto al consumo Sectores vehículos, telecomunicaciones, comidas y bebidas	4% 8% 16%
Gravamen a los Movimientos Financieros ("GMF")	0.4%
Impuesto de industria y comercio (ICA)	0.2% a 1.4%
Impuesto predial	0.3% a 3.3%
Impuesto de registro	Según acto: 0.1% a 1%

(PROEXPORT COLOMBIA, 2014)

Es de régimen de gravamen general conforme a que la regla general es la acusación del mismo, para la aplicación del impuesto los bienes y servicios se clasifican en gravados, excluidos y exentos. . (DIAN, 2014).

Los bienes gravados son aquellos bienes sometidos al gravamen en cuya comercialización se aplica el impuesto a la tarifa general o tarifas diferenciales vigentes. (DIAN, 2014).

Los bienes excluidos son los bienes que por expresa disposición de la ley no causan el impuesto. Algunos bienes que actualmente se encuentran excluidos en nuestro país son; el atun, miel, papas, tomates, cebolla, las hortalizas, los frutos de cascara, uvas, manzanas, melones, avena, maíz el arroz entre otros. . (DIAN, 2014).

Los bienes exentos son aquellos que por su naturaleza o dedicación se encuentran gravados con tarifa 0%, algunos bienes excluidos actualmente son; las carnes, el pescado, el queso, la leche, los huevos y los cuadernos de tipo escolar. . (DIAN, 2014).

La Renta es un impuesto directo de carácter nacional que grava los ingresos registrados en el año, es un impuesto directo por que recae sobre los contribuyentes individualmente considerados, según su capacidad contributiva sean o no declarantes. (DIAN, 2014).

Esto, tan solo enunciando los dos impuestos de mayor recaudo en el país sin tener en cuenta el total de ingresos a la nación por otros conceptos como contribuciones y tasas existentes actual mente y por los que la mayoría de ciudadanos paga sin darse cuenta pues estos están intrínsecos en el precio que cancelan por los productos o servicios que adquieren.

CREE

El impuesto de renta para la equidad nace con la reforma tributaria edificada mediante la ley 1607 de 2012, con el objetivo de disminuir la carga fiscal sobre la nómina para impulsar al empresario a generar más empleos formales, ahora no se grava la nómina si no las utilidades de la empresa.

Consiste en gravar los ingresos que generen aumento del patrimonio sin incluir las ganancias ocasionales, tiene una tarifa del 9%

Sobretasa a la gasolina

Se genera por el consumo de gasolina motor extra y corriente nacional o importada, en la jurisdicción de cada municipio distrito o departamento.

Para la sobretasa al ACPM el hecho generador está constituido por el consumo de ACPM nacional o importado, en la jurisdicción de cada municipio distrito o departamento.

La base gravable está constituida por el valor de referencia de venta al público por galón.

Las tasas actuales son:

Tarifa municipal Distrital	18,5%
Tarifa departamental	6,5%
Tarifa para Bogotá	25%
Tarifa para ACPM	6%

(Secretaria Distrital de Hacienda, 2014)(Zuluaga Marín, *Actualicese.com*, “Impuestos en Colombia”, *editorial/2012* tomado de; <http://actualicese.com/editorial/2012/05025.htm>) (Marin, 2012)

El cuatro por mil

Este impuesto no es conocido por la mayoría de los usuarios bancarios es el gravamen a los movimientos financieros y aplica para todas las transacciones, giros y retiros que realice el usuario en su cuenta bancaria. Cuenta con algunas excepciones, este impuesto en un principio se implanto como un impuesto transitorio pero ha permanecido en vigencia desde su creación hasta la fecha, no constituye un incentivo para los usuarios bancarios. La base de liquidación es el valor de la transacción esta se multiplica por cuatro y divide por mil, así se obtiene el valor que cancelan los colombianos cada vez que utilizan el banco.

Los agentes responsables del recaudo son las entidades vigiladas por la superintendencia financiera. (Portafolio.co, finanzas-personales, 2013) (Portafolio, 2013)

Impuesto de vehículos

Están gravados con este impuesto todos los vehículos automotores nuevos o usados y los que se internen temporalmente al territorio nacional.

La base gravable es el valor comercial del vehículo establecida anualmente por resolución expedida por el ministerio de transporte para vehículos particulares durante el 2012 son:

Hasta \$37.914.000 1,5%

Entre \$37.914.001 y \$85.307.000 2,5%

Más de \$85.307.000 3,5%

(Secretaria Distrital de Hacienda, 2014), (Zuluaga Marín, Actualicese.com, "Impuestos en Colombia", editorial/2012 tomado de; <http://actualicese.com/editorial/2012/05025.htm>)

Peajes

Es el pago que se debe realizar por poder transitar por una ruta o terreno, este dinero recaudado se invierte en la infraestructura, adecuación y ampliación de las vías. Los peajes en Colombia están catalogados dentro de los más costosos del mundo.((Wikipedia.org, Peaje)

Impuesto predial

Es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces y se genera por la existencia de un predio, tiene un periodo gravable anual y los paga la persona natural cuyo nombre este en la escritura del bien raíz, las tarifas varían dependiendo del área de estratificación del predio que realiza cada municipio. (Secretaria Distrital de Hacienda, 2014).

Impuesto al patrimonio

El hecho productor de este impuesto es la posesión de riqueza al 01 de enero de 2011 de tal manera que el impuesto al patrimonio se causa y se cancela una sola vez, luego de ser generado se cancela en ocho cuotas iguales, ósea que una vez causado el impuesto el contribuyente queda obligado a pagarlo, independientemente que la riqueza del sujeto aumente o disminuya incluso que desaparezca. (El Congreso de Colombia, 2009). (Gerencie.com, causación del impuesto al patrimonio 2012).

A diferencia del impuesto sobre la renta que es anual, y el impuesto al patrimonio se genera y se causa una sola vez.

Ahora teniendo más claro los conceptos por los cuales un Colombiano es contribuyente con el fisco se toma como base dos personas; la primera que va a ser una persona con un salario

mínimo legal vigente, y otra persona natural contribuyente de renta, cuyas obligaciones para la contribución del impuestos no son elevadas en comparación con una persona de ingreso mínimo, pero en comparación porcentual entre sus ingresos y las erogaciones que estos destinan al pago de impuestos contribuciones y tasas.

Cuadro 1. Ingreso mensual de una persona promedio con S.M.L.V. y los pagos o deducciones por impuestos.	
INGRESO MENSUAL	
S.M.L.V.	\$ 616.000,00
auxilio de transporte	\$ 72.000,00
total ingreso	\$ 688.000,00
DEDUCCIONES MENSUALES	
salud	\$ 24.640,00
Pensión	\$ 24.640,00
Transporte	\$ 102.000,00
aporte a sobretasa al DIESEL	\$ 6.120,00
	\$ 157.400,00
COMPRAS	
compras no gravadas	\$ 200.000,00
compras gravadas	\$ 150.000,00
IVA pagado	\$ 20.690,00
gravamen a los movimientos financieros	\$ 2.122,40
pago de servicios	
Agua	\$ 60.000,00
Luz	\$ 25.000,00
Teléfono	\$ 40.000,00
Gas	\$ 10.000,00
Celular	\$ 20.000,00
IVA 16%	\$ 8.275,86
IMPUESTO AL CONSUMO 8%	\$ 8.300,00
TOTAL DEDUCCIONES	\$ 171.575,86
TOTAL PAGADO EN IMPUESTOS	\$ 45.508,26
PORCENTAJE DE INGRESO DESTINADO AL PAGO DE IMPUESTOS DESPUES DE CUBRIR LAS NECESIDADES BASICAS	35%

Fuente: Datos recopilados mes de junio de 2014 por Diana Milena Moya, (Redaccion de Negocios El Espectador, 2013)

Cuadro 2: Ingreso de un contribuyente en renta contra los pagos o deducciones por pago de impuestos	
INGRESO	
ingreso mensual	\$ 24.000.000
DEDUCCIONES	
Salud	\$ 3.000.000
Pensión	\$ 3.840.000
COMPRAS	
compras gravadas	\$ 5.000.000
compras no gravadas	\$ 1.000.000
IVA	\$ 800.000
Renta	\$ 3.540.000
Combustibles	\$ 1.200.000
sobretasa a la gasolina Bogotá 25%	\$ 240.000
cuatro por mil	\$ 450.000
impuesto de vehículos	\$ 250.833
Peajes	\$ 80.000
impuesto predial	\$ 172.583
impuesto al patrimonio	\$ 104.167
Cajas de compensación	\$ 960.000
TOTAL DEDUCCIONES	\$ 23.102.384
TOTAL IMPUESTOS PAGADOS AL MES	\$ 5.637.583
PORCENTAJE DE INGRESOS DESTINADO A PAGO DE IMPUESTOS	23%

Fuente: Datos recopilados mes de junio de 2014 por Diana Milena Moya

Dentro del cuadro número 1, se observa una persona con un ingreso mensual equivalente a un salario mínimo legal vigente y la distribución de sus gastos y compras, se aprecia además

cuanto de sus ingresos después del pago de las necesidades básicas es destinado hacia el pago de impuestos de una manera indirecta, se relaciona la sobretasa al DIESEL por el alto costo en transporte que un ciudadano promedio debe pagar. Se obtiene este porcentaje tomando como referencia el costo de combustible que un conductor del servicio público debe pagar. Este costo es cargado al costo del pasaje que finalmente el ciudadano cancela por eso se relaciona.

En el cuadro número 2, se relacionan el ingreso mensual y todas los gastos y pagos en impuestos que esta persona debe cancelar, dentro de las compras mensuales se incluyen el gasto en servicios públicos y la contribución que estos ciudadanos realizan al sistema, los pagos a impuestos se relacionan de manera mensual realizando una provisión según corresponde a su equivalencia mensual.

Se obtiene como resultado de la comparación un porcentaje de contribución en el cuadro 1, de 35%, se aclara que el cálculo se realiza después de que el ciudadano cubre sus necesidades básicas, estas que son fundamentales. En el cuadro 2, el porcentaje de contribución frente al ingreso es de un 23%, se analiza entonces que factores como la educación, la salud, deben entonces ser cubiertas por el estado para el caso del cuadro 1. Y que una persona con este salario no tiene la oportunidad de invertir en actividades culturales, pero en cambio sí debe destinar parte de su ingreso al fisco. evidencia que el sistema tributario Colombiano aun no ha logrado ser un sistema progresivo en el cobro a sus contribuyentes, aun después de la reforma tributaria dada con la ley 1607 de 2012, en donde las modificaciones realizadas al impuesto de renta para las personas naturales asegurarían un impuesto progresivo ósea el que más tiene, es el que más paga. Se consiguió que más ciudadanos sean declarante del impuesto de renta, pero no un mayor recaudo, como ya se explicó las deducciones y exenciones que son dadas ayudan a la

disminución de la base para el recaudo, impidiendo así que estas personas contribuyan dentro del sistema pero en cambio cobrando a personas que deberían tener subsidios, o no generar contribución dentro del sistema de tributación nacional.

Por lo anterior se deja claro que absolutamente todos los ciudadanos son aportantes dentro del sistema tributario nacional no importa que tengan unos ingresos mínimos aun así son “contribuyentes”, por eso es necesario sacar la idea errónea de “no pago impuestos” por qué todos de manera directa o indirecta los terminan pagando. Es importante también velar por un sistema de tributación eficiente que garantice que efectivamente quien más ingreso genere más impuestos pague. Por qué así como en Colombia se tiene tasas de tributación elevadas, altos costos de peajes, gasolina y otros, también se cuenta con múltiples exenciones y deducciones que hacen que se recaude menos lo que genera el alto costo en las tarifas tributarias y así mismo un alto índice de evasión.

En su gran mayoría los ciudadanos en Colombia no son conscientes de cuanto destinan del total de sus ingresos mensuales para el pago de impuestos. Así estos creen que no son contribuyentes por este concepto, por el simple hecho de no ser declarantes en renta, o ser comerciantes y no tener obligaciones mercantiles o porque su ingreso no es elevado para dar pie a retenciones o contribuciones. Así estas personas creen que no son contribuyentes terminan pagando impuestos de una manera indirecta como el IVA, que graba el consumo de las personas, y como todos los miembros de la comunidad son consumidores, todos terminan cancelando impuestos así se tengan una percepción errónea del tema.

Los Colombianos deben contribuir por el simple hecho de tener ingresos, y hay otras contribuciones que no las recauda directamente el fisco pero si deben ser consideradas como

obligatorias como por ejemplo la Revisión técnico mecánica para vehículos esta es una imposición requisito necesario para que los carros puedan transitar por las calles y consiste en que según el modelo de vehículo se debe practicar una revisión obligatoria para el control de gases y cuidar así el medio ambiente, obligación que recae directamente sobre el poseedor de un vehículo automotor abrigándolo así a disponer dentro de su presupuesto el dinero para este fin.

Los subsidios a servicios públicos son otro ejemplo de contribuciones que son impuestas para una destinación específica, y esto se observa en la factura de servicios públicos de los estratos 1, 2,3, ahí se ve reflejado la disminución en el valor del pago gracias a los subsidios ofrecidos por el gobierno nacional, pero es realmente el gobierno el proveedor de estos subsidios ?. No en su totalidad, pues gran parte de estos subsidios se financian en realidad por los consumidores de dichos servicios de los estratos más altos los estratos 5 y 6 quienes cancelan una contribución dentro de su factura. En la actualidad cuentan con subsidios los servicios de Acueducto y alcantarillado, energía eléctrica, gas natural, aseo.

Además los consumidores ignoran todos los sobrecostos que caen por parte del productor de un bien o servicio y lo transfiere al consumidor en el precio de venta, como el pago del impuesto por consumo de licores, cuyo recaudo es destinado principalmente a la inversión en salud y pensión pero que final mente se refleja en los altos costos finales que paga el consumidor. Pero estos sobrecostos que generan los impuestos, contribuciones y tasas le quitan capacidad adquisitiva al consumidor excluyéndolo de la adquisición de dichos bienes. Aunque el gobierno intenta que los bienes gravados con mayores impuestos sean productos que no son considerados como indispensables para la familia colombiana, productos como el licor, el tabaco, los vehículos. Pero no en todo sentido el gobierno acierta con este mecanismo pues hay

mucha población de bajos recursos que termina pagando estos impuestos altos, un ejemplo de esto son los vehículos, hay población de ingresos medios bajos que requieren de vehículos para generar los ingresos a sus familias, pero finalmente terminan pagando un alto valor de IVA en combinación con el impuesto al consumo y todos los sobrecostos a la gasolina para generar así un ingreso mínimo para sus familias, familias campesinas que necesitan de tractores para trabajar la tierra, familias que dependen de conductores del servicio público, familias cuya ocupación informal es la venta en pequeña escala de productos caseros, estas familias se ven altamente afectadas con los altos costos generados por los impuestos y en estos casos no aplicaría decir que quien más tiene, más paga. Esto se evidencia no solo en el caso anterior si no en muchos otros como en el costo del transporte, en Colombia. Es extremadamente elevado no solo el transporte de pasajeros si no el de mercancías, esto se debe a los altos precios en la gasolina y el alto costo de peajes, lo que inhabilita de una u otra forma a que las personas que no tienen vehículos viajen o envíen encomiendas a sus familias en otras partes de Colombia limitando así sus posibilidades y evidenciando que no hay equidad en el sistema tributario, pues en estos casos excluye a la población de un bien o servicio que en ocasiones es necesario para sus familias.



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Congreso de Colombia, (2012). Ley 1207

DIAN. (2013). CALCULOS CPC.

DIAN. (Agosto de 2013). Rendicion de Cuentas 2012 - 2013.

DIAN. (2014). Cartilla de Renta .

DIAN. (2014). Declaracion del impuesto a las Ventas Iva .

El Congreso de Colombia. (30 de DICIEMBRE de 2009). *ALCALDIA DE BOGOTA*. Recuperado el 2014 de JUNIO de 1, de LEY 1370 DE 2009:
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=38426>

IMD. (2011). Competitiveness Yearbook.

Kalmanovitz. (20 de Abril de 2014). La inequidad de Colombia. *El ESPECTADOR*.

Marin, Z. (2012). *Actualicese.com*. Recuperado el Junio de 2014, de Impuestos en Colombia:
<http://actualicese.com/editorial/2012/05025.htm>

Portafolio. (2013). Finanzas Personales. *Portafolio*.

PROEXPORT COLOMBIA. (2014). Guia Legal para Hacer Negocios en Colombia 2014.
Regimen Tributario en Colombia.

Redaccion de Negocios El Espectador. (14 de 01 de 2013). *¿Cómo se distribuye un salario mínimo en Colombia?* Recuperado el 13 de 06 de 2014, de
<http://www.elespectador.com/noticias/economia/se-distribuye-un-salario-minimo-colombia-articulo-395093>

Secretaria Distrital de Hacienda. (2014). *Secretaria Distrital de Hacienda*. Recuperado el 13 de junio de 2014, de Sobretasa a la Gasolina:
http://impuestos.shd.gov.co/portal/page/portal/portal_internet_sdh/impuestos/otros_imp/sobretasa_a_la_gasolina